



Buenos Aires, 6 de abril de 2020

RES. CM N° 62/2020

VISTO:

La Resolución CM N° 2/2020, lo actuado en el expediente: *“SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ”* (A-01-00001939-5/2020), la Resolución J.E. N° 8/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 2/2020 se convocó a elecciones de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que en la misma resolución se aprobó el cronograma electoral estableciendo que los comicios se llevarían a cabo el día 8 de abril de 2020, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Bolívar N° 177, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Que el artículo 12 del Reglamento General Electoral establece que *“La Junta Electoral es el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo delegar esa función en las entidades de magistrados/as más representativas”*.

Que en ese sentido, se delegó en el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la función de Junta Electoral en los términos del art. 12 del Reglamento General Electoral.

Que por Res. Pres N° 108/2020 se constituyó la Junta Electoral que actuaría en los comicios convocados por Res. CM N° 2/2020, ejerciendo las funciones atribuidas por las Res CM Nros. 240/2015 y 241/2015, la que fue



integrada por los Dres. Martín López Zabaleta, Bibiana Birriel, Lorena González Castro Feijoo, Cecilia Molica Lourido y Carlos Rolero Santurian.

Que una vez constituida la Junta Electoral, esta llevó a cabo el cauce procedimental a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Que por Res. JE N° 1/20202 se designó como Presidente de la misma al Dr. Javier Martín López Zavaleta.

Que por Res. JE N° 2/2020 y 3/2020 se aprobaron los padrones definitivos y se estableció el ordenamiento del trámite para la presentación de listas de candidatos, respectivamente.

Que la Junta Electoral, con fecha 10 de marzo, mediante Res. JE N° 4/2020 oficializó una sola lista de candidatos por lo que correspondió proclamar como miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento en representación de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Sandra Marcela Donnini, Cristian Carlos Longobardi, Verónica Natalia Andrade, Fernando Marcelo Lodeiro Martínez, Marcela Alejandra Solano, Juan Ignacio Cafiero, Adrián Antonio Dávila y Mabel López Oliva.

Que mediante Res. JE N° 5/2020 se oficializaron en forma provisional las listas de candidatos y mediante la Res. JE N° 6/2020 con fecha 18 de marzo, se oficializaron las listas de candidatos de forma definitiva.

Que para continuar con el proceso electoral y en cumplimiento de los plazos legales, la Junta Electoral dictó la Res. JE N° 7/2020 fijando la fecha límite para la presentación de boletas de sufragio de las dos listas oficializadas: “Independencia Judicial” y “Justicia, Pluralidad y Autonomía”.

Que por último, con fecha 25 de marzo, a través de la Res. J.E. N° 8/2020, se oficializaron los modelos de boletas de sufragio correspondientes a ambas listas.

Que asimismo, en el artículo 3° de la mencionada resolución, la Junta Electoral propuso a este Plenario, postergar el acto eleccionario, mientras continúe la emergencia sanitaria y solicita se fije nueva fecha para la realización de los comicios.

Que, al respecto cabe señalar, que en virtud de la pandemia del virus COVID-19 este Organismo, a través de las Resoluciones de Presidencia Nros



212/2020, 249/2020, 250/2020 y 253/2020, y de las Resoluciones CM Nros. 58/2020, 59/2020 y 60/2020 adoptó medidas excepcionales de carácter preventivo de conformidad con las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del DNU N° 325/2020 estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, instaurado por el DNU N° 297/2020 hasta el 12 de abril inclusive.

Que en virtud de ello, el Plenario entiende necesario atender la propuesta de la Junta Electoral de posponer la fecha del acto electoral, previsto para el 8 de abril, toda vez que la misma se encuentra comprendida dentro de la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio; y corresponde por su parte, disponer una nueva fecha.

Que en tal sentido, luce conveniente establecer el día 30 de abril del corriente año, como nueva fecha para desarrollar los comicios, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Bolívar N° 177, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Cuerpo, independientemente de que por razones técnicas no todos puedan suscribir digitalmente la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender la fecha del acto electoral que fuera convocado por Res. CM N° 2/2020 para la elección de tres (3) jueces/juezas titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seis (6) representantes de los jueces/zas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y tres (3) magistrados para integrar el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, por las razones expuestas en los considerandos.



Artículo 2º: Disponer que los comicios se llevarán a cabo el día 30 de abril de 2020, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Bolívar N° 177, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad por dos (2) días, en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar), notifíquese por vía electrónica a la Junta Electoral, a los apoderados de las listas, al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares del Ministerio Público, a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 62/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

